



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

CONCURSO PÚBLICO DEL PROYECTO EN ACTIVOS “LAS TERRAZAS DE YURA”

CIRCULAR N° 006 -2018


El Comité Especial del Concurso Público del Proyecto antes citado; estando en cumplimiento de sus funciones establecidas en las Bases del Concurso Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2018-GRA/GR comunica lo siguiente:

En cumplimiento del punto en donde se indica “9.3. GASTOS DEL PROCESO donde se indica: “El Adjudicatario se obliga a abonar al Gobierno Regional de Arequipa, los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada. El Gobierno Regional de Arequipa informará a los Postores, el importe final de tales gastos mediante Circular.”

Procedemos a indicar que el inversionista privado a quien se adjudique la buena pro deberá de reembolsar al Gobierno regional de Arequipa una suma de S/ 327,331.44 (Trescientos veinte siete mil trescientos treinta y uno con 44/100 soles) más el impuesto general a las ventas, de corresponder, por concepto de gastos del proceso de promoción de la inversión privada.

La efectiva realización del reembolso es una condición imprescindible para la suscripción del Contrato. Para dicho efecto, el Gobierno Regional de Arequipa comunicará oportunamente, al Inversionista Privado, la forma de pago y/o las cuentas bancarias donde deba ser depositado dicho monto.

Arequipa 24 de setiembre del 2018.



Abog. Abraham Zegarra Villanueva
Concurso Público “Las Terrazas de Yura”
Gobierno Regional de Arequipa